

CONVENIO PROGRAMA HOMESTAY ALOJAMIENTO CON FAMILIAS MEXICANAS

La Fundación Universidad de las Américas Puebla, es una Institución dedicada a la enseñanza, que normalmente celebra convenios con Instituciones de enseñanza en el extranjero y que con base en esta situación creó un Programa denominada "FAMILIAS HOMESTAY", cuyo propósito es el ofrecer a los estudiantes de otros países una experiencia de participación y conocimiento de la cultura mexicana desde una perspectiva familiar, en la que los participantes debes ser tratados como un miembro de la familia.

Con base en este Programa, la Familia Homestay asignada tendrán características económicas homogéneas, pudiendo existir variantes entre ellas y ubicadas cerca del campus de la Universidad. Para estos efectos, la Fundación Universidad de las Américas Puebla, a través de la Dirección de Asuntos Internacionales y por conducto de [REDACTED], entrega un apoyo económico a la Familia Homestay para pago de los diversos servicios que se compromete a proporcionar al estudiante que aloje en su casa.

Los servicios convenidos en el marco del Programa Familia Homestay para el estudiante son:

1. Alimentos.

- a) Recibir de la Familia tres alimentos diarios, en los horarios culturalmente aceptados por la sociedad mexicana y de conformidad a los ingredientes típicos de la actividad culinaria, sin incluir las botanas o alimentos entre comidas; de no asistir a la hora determinada, se dejará el alimento preparado para ser tomado con posterioridad.
- b) En caso de tener algún tipo de alergia a un alimento determinado, el estudiante deberá notificarlo a la Coordinación de Homestay y a la familia, de no ser así, la Familia y la FUDLAP no se hace responsable de los daños ocasionados.
- c) La FUDLAP no es responsable de la calidad de los alimentos que se otorguen al estudiante.

2. Servicio de Lavandería.

- a) El estudiante deberá acordar con la Familia sobre quién llevará a cabo el servicio de lavandería dentro de la casa, por lo que bien puede hacerlo la familia o por cuenta del estudiante.
- b) En caso de que el estudiante determine lavar su ropa por su cuenta, la Familia deberá proporcionar el detergente para uso moderado.
- c) El servicio de planchado no está incluido.

3. Ropa de cama.

- a) El estudiante tiene derecho a recibir a su llegada y de manera semanal un juego de sábanas, toallas y almohadas limpias.

4. Acceso a casa.

- a) Recibir por parte de la Familia a su llegada, un juego de llaves de la casa, en caso de pérdida o robo de éstas, el estudiante será responsable de los gastos que se generen.
- b) El estudiante deberá mantener avisada a la Familia de sus actividades.

5. **Transportación.**

- a) La Familia NO está obligada a llevar al estudiante a la FUDLAP, por lo que sólo durante **los dos primeros días de clases**, se enseñará y acompañará al estudiante al Campus, identificando las rutas de transporte.
- b) Los gastos generados por las tarifas de autobús y taxis, son por cuenta del estudiante.
- c) El estudiante será recibido por la Familia, ya sea en el Campus o en la estación de autobuses de la 4 Poniente, siempre y cuando se avise con anticipación de su arribo.

6. **Servicios dentro de la casa.**

- a) El estudiante es responsable de las llamadas telefónicas que realice de larga distancia y personales, por lo que deberá contar con el permiso de la familia para poder hacer uso del teléfono de la casa.
- b) El estudiante deberá contar con permiso de la familia para hacer uso de la computadora e internet, pero tiene prohibido hacer impresiones en la casa. Para ello, cuenta con el servicio de las salas de cómputo de la FUDLAP las 24 horas.
- c) El estudiante será responsable de los productos de higiene personal, como pasta de dientes, shampoo, jabón de tocador, esponja, entre otros.
- d) El estudiante deberá mantener el cuarto asignado dentro de la casa, limpio y ordenado, por lo que queda prohibido el dejar la ropa tirada y/o la cama sin tender.
- e) El estudiante será responsable de los daños causados dentro de la casa, por lo que deberá cubrir los gastos causados por reparación.
- f) El estudiante podrá recibir visitas, sólo con autorización de la Familia, pero bajo NINGUNA circunstancia podrá recibir visitas en la recámara del sexo opuesto. El alimento y/o alojamiento de las visitas no es responsabilidad de la Familia, por lo que no tiene obligación a recibirlos.

7. **Drogas y Alcohol.**

- a) Queda estrictamente prohibido la posesión y consumo de drogas de cualquier tipo y alcohol, en la ciudad, el campus y en las casas de Homestay. Por lo que bajo ninguna circunstancia el estudiante podrá introducir a la casa bebidas alcohólicas o drogas.
- b) Queda prohibido llegar a la casa, bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas.
- c) Para fumar dentro de la casa, el estudiante deberá contar con la autorización de la Familia.
- d) La FUDLAP no se hace responsable de los daños que sufra el estudiante, en su persona o posesiones, bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas de cualquier tipo. Para lo cual ésta sólo proporcionará los servicios de ASESORÍA.

8. **Servicios Médicos.**

- a) En caso de enfermedad, la FUDLAP y la Familia NO se hace responsable de los gastos por concepto de servicios médicos y medicinas, para lo que el estudiante deberá contar un seguro amplio internacional, que ampare gastos médicos, daños y perjuicios contra terceros.
- b) En caso de contar algún padecimiento físico o mental, el estudiante deberá notificarlo con anticipación a su llegada a la Coordinación de Homestay, de lo contrario, la FUDLAP y la Familia no se hacen responsable de los daños que al efecto hubiere.
- c) El estudiante cuenta con los servicios médicos de la Clínica de la Universidad.

9. **Cancelación de Familia Homestay.**

- a) Los cambios de Familias sólo se harán en casos absolutamente necesarios, por lo que de existir un mal entendido con la Familia, se deberá arreglar directamente con ella.

- b) En caso de proceder el cambio de Familia, el estudiante deberá presentar petición por escrito a la Coordinación de Homestay, explicando las razones de la misma. La Coordinación deberá dar a conocer su decisión en término de dos días después de tener conocimiento de la petición.
 - c) Una vez asignada la Familia, se efectuará el cargo completo por el servicio; por lo que NO hay reembolsos en caso de que el estudiante abandone el Programa antes del término estipulado; por salida de la casa debido al incumplimiento de las reglas establecidas; por cambio de tipo de alojamiento.
 - d) La FUDLAP no se hace responsable por cualquier acuerdo económico que realices con la Familia antes, durante o después del Programa.
10. Toda vez que el motivo fundamental de concepción del Programa Homestay consiste en transmitir conocimientos culturales y educativos al estudiante extranjero, en caso de que algún miembro familiar cometa un acto u omisión penado por las leyes mexicanas, deberá reintegrar el importe de la ayuda económica que se le proporcionó. Si el hecho delictuoso se comete en perjuicio del estudiante, además de reintegrar la ayuda económica proporcionada, deberá pagar los daños y perjuicios que al efecto se hubieren ocasionado al estudiante y/o a la Universidad.

El coordinador de Homestay esta siempre dispuesto a servir, advertir y guiar a los estudiantes y los miembros de las familias de Homestay, en cualquier problema que pueda surgir. Las horas de oficina son de LUNES a VIERNES de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.

Leído que fue el presente convenio, firmo y acepto participar en el Programa bajo los lineamientos establecidos.

Nombre del estudiante: _____

Firma del estudiante: _____

Fecha: _____